



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

EXPEDIENTE NUMERO 770/96

FUNDAMENTOS

El 01 de noviembre de 1991 en la Legislatura de Neuquén, se constituyó en sesión especial, el Parlamento Patagónico, siendo ello el corolario de muchos años de trabajo de legisladores de la región que comenzaron en 1984 juntamente con la Primer Reunión de Gobernadores del Sur Argentino.

A partir de allí este Parlamento se ha convertido en un ámbito político flexible, abierto y democrático, el único que ha logrado la necesaria continuidad que el análisis y la discusión sobre la problemática regional requiere.

No ha sido tarea fácil que nuestra dirigencia política entendiera definitivamente que poner en marcha el Parlamento Patagónico es un paso fundamental para visualizar desde una órbita integradora los problemas de la región, y que la periódica e institucionalizada reunión de los representantes elegidos democráticamente en cada una de las jurisdicciones por el pueblo de la Patagonia se ha transformado en un importante instrumento para corregir distorsiones de muchos años en modelo que fue diseñado desde fuera de la Patagonia para mejorar con sus riquezas el nivel de vida del centro del país, recibiendo poco a cambio.

La reforma constitucional de 1994, logró plasmar en el actual artículo 124 un anhelo muchas veces solicitado desde este Parlamento Patagónico, como es la facultad que poseen las provincias de "crear regiones para el desarrollo económico y social y establecer órganos con facultades para el cumplimiento de sus fines...".

Con el citado precepto constitucional, el regionalismo político ha dado paso fundamental para su concreción, pero la Región Patagónica ha ido más allá, al ser la primer región en constituirse formalmente como tal mediante el Acta de Conformación de la Región Patagónica firmada por los Gobernadores de las provincias del Sur Argentino en Santa Rosa (La Pampa). Una vez más somos pioneros, al dejar de lado caducas antinomias regionales, negativos provincialismos y fundamentalmente distintos orígenes partidarios, para trabajar todos juntos en la búsqueda de soluciones para una porción del país históricamente relegada.

Debemos tener presente que el ordenamiento político fundamental argentino no institucionaliza otro espacio que no sea el de la nación y las provincias", vale decir, que la región sólo puede materializarse en el plano infra-constitucional, por leyes-convenios, para la mejor integración del país, pero no constituye un nuevo nivel de gobierno".

La Constitución de la región, contó con el aval de la máxima autoridad del gobierno nacional, haciéndose en su acta constitutiva un reconocimiento expreso de la tarea llevada a cabo hasta el presente por el Parlamento Patagónico. Este importante reconocimiento, y la fructífera labor de tantos años, creemos que son la base suficiente para que en el marco



Legislatura de la Provincia de Río Negro

de esta regionalización concertada, las provincias miembro establezcan los órganos necesarios para cumplir los fines de esta institución intermedia.

Uno de los órganos básicos con los que debe contar la Región Patagónica, es un organismo legisferante con capacidad de aunar criterios posiciones diversas en pos de intereses comunes, un ámbito de discusión democrático en el cual los representantes de las distintas jurisdicciones acordemos, siempre por la vía del mayor consenso posible, las medidas necesarias para el desarrollo integral y armónico de nuestra región.

En virtud de que en el Acta de la II Asamblea de Gobernadores, se ha resuelto que en su próxima reunión las provincias integradas se abocarán a la discusión del Estatuto Regional, creemos que es el momento oportuno para plantear la institucionalización del Parlamento Patagónico como el ámbito antes citado.

Es necesario aclarar que no planteamos una nueva instancia de gobierno intermedia entre nación y provincia, y mucho menos una nueva instancia burocrática, sino la necesaria institucionalización, de un órgano que hasta el presente ha sido la punta de lanza en un proceso que nos ha llevado a ser la única región formalmente constituida de nuestro país.

Por ello:

AUTOR: Olga Massaccesi, legisladora.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado eleve a la próxima Asamblea de Gobernadores de la Patagonia, a realizarse los días 17 y 18 de diciembre en Ushuaia, en el marco de la futura confección del Estatuto Regional, la propuesta de institucionalizar al Parlamento Patagónico como órgano legislativo de la Región Patagónica.

Artículo 2°.- A las Legislaturas de las provincias que con forman la Región Patagónica, la necesidad de expedirse en igual sentido.

Artículo 3°.- De forma.